



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A MEDIO PARA LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, PARA:

- **REFUERZO DE PLANTILLA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA LA ATENCIÓN A INMIGRANTES.**
- **PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO**

PRIMERO.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir un puesto de Técnico/a Medio, con carácter temporal, adscrito al departamento de Servicios Sociales, conforme a la Orden de 21/06/2013 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería Igualdad, Salud y Política Social (BOJA nº 129 de 04/07/13), y según otorgamientos de las Resoluciones de Presidencia Excm. Diptuación Provincial; así como la creación de bolsa de trabajo en caso de necesidad por incapacidad o cualquier otra circunstancia que impida su ejecución al titular de la plaza.

La bolsa de trabajo que se constituya será válida hasta que se agote o se apruebe una nueva bolsa.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el Tablón de Anuncios del Patronato, Ayuntamiento, página Web.

Descripción de las principales funciones y tareas:-

- Transmisión, desarrollo y promoción de la cultura gitana
- Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos.
- Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales.
- Mediación social, cultural y educativa.
- Diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos educativos.-
- Detección y prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social, básicamente desde la intervención en el medio abierto.
- Recepción y análisis de las demandas, desde el medio abierto y a través de entidades, instituciones y otros servicios, de personas y familias en situación de riesgo y/o dificultad social.
- Información, orientación y asesoramiento, de las prestaciones y los recursos sociales del territorio que pueden facilitar la acción socioeducativa.
- Promoción de la Igualdad de Género en la población Gitana.
- Promoción de la igualdad entre culturas.



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

SEGUNDO.- MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato es por duración determinada, en régimen laboral temporal, tiempo parcial, (según normativa de aplicación regulada en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores).

- **REFUERZO DE PLANTILLA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA LA ATENCIÓN A INMIGRANTES.**
- Duración tres mes (a desarrollar de Julio a Octubre)

- **PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO:**
- Taller de Género: duración tres mes (a desarrollar entre los meses de Julio y Noviembre)
- Semana de la Mujer (violencia de género) : duración del 17 al 28 de Noviembre

La contratación en cuanto a retribución, duración de contrato esta vinculada a la financiación externa de los programas.

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP).

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende ha de ir referido a la fecha de toma de posesión, en su caso.

g) Estar en posesión del título universitario Superior o Medio perteneciente al Área Social de conocimientos.

h) Demanda de Empleo o mejora.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos a la fecha de contratación (si hubiere a lugar).

CUARTO: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, solicitando ser admitido al presente proceso selectivo harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras para el puesto convocado, y la siguiente documentación:

La solicitud deberá ir acompañada:

- 1.- Fotocopia DNI.
- 2.- Fotocopia de cualquiera de los títulos exigidos en la convocatoria.
- 3.- Documentación que, en su caso, resulte necesaria para acreditar los méritos alegados (currículum vitae, fotocopia de títulos acreditativos de cursos relacionados con el puesto a cubrir, fotocopia del título exigido, fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional relacionada directamente con el puesto a cubrir).
- 4.- Demanda o mejora de empleo.
- 5.- Declaraciones responsables de poseer la capacidad funcional y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, estableciéndose para su admisión el plazo de **DIEZ días naturales**, contados a partir del siguiente de la



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

publicación del Bando de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, del Patronato y página Web.

Los cursos, jornadas..., se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezca el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.

De valorarse otra experiencia profesional, esta se acreditará mediante fotocopia de los contratos que estén relacionados con el puesto a cubrir. Cuando se trate de otros servicios previos en esta administración pública bastará con presentar certificados oficiales referenciados a los periodos de prestación de servicio en los puestos que corresponda acreditar.

QUINTO: TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y estará constituido por :

- Presidente: Secretario-Interventor del Ayuntamiento
- Secretario: Funcionario de la administración , con voz y sin voto.
- 2 Vocales: Un técnico de la Diputación Provincial de Sevilla.
Un técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del municipio.

Se nombrarán suplente para el Tribunal Calificador titular.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

SEXTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CALIFICACIÓN

1.- VALORACIÓN CURRÍCULUM: Máximo 5 Puntos.

FORMACION. (Máximo 2 puntos)

1.A. Estudios Universitarios (Máximo 1 punto)

Otras titulaciones académicas (no acumulables) relacionadas con la plaza de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección

Doctorado0,70 puntos

Licenciado/a Universitario/a.....0,50 puntos

Diplomado/a Universitario/a.....0,30 puntos

1.B . Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 1 punto)

Se tendrán en consideración siempre que:

1. Se encuentren relacionados con la plaza a cubrir.
2. Certificados y homologados por algún organismo público.

Hasta 9 horas o 1 díaningún punto

De 10 a 20 horas o 2 días.....0,05 puntos

De 21 a 50 horas o de 3 a 8 días.....0,10 puntos

De 51 a 100 horas o de 9 a 20 días.....0,15 puntos

De más de 100 horas o más de 20 días.....0,20 puntos

Especialista o Experto Universitario..... 0,40 puntos

Master Universitario..... 0,50 puntos



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)

2.1 Experiencia como funcionario o laboral en plaza o puesto igual o similar; ésta deberá ser de al menos 1 mes continuado de duración en el mismo puesto de Técnico Medio en el área Social. No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta:.....0,10 puntos

Por cada mes completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta:.....0,05 puntos.

2.2 Experiencia en el sector privado.

Por cada mes completo, en puesto de igual o similar categoría en el sector privado..... 0,05 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, serán considerado como un único periodo de valoración.

La calificación final será la suma de puntos de la fase de entrevista y la fase de valoración de curriculum vitae.

Para realizar la entrevista, será necesario haber obtenido una puntuación en esta fase superior o igual a 2,5 puntos.

2.- ENTREVISTA: Máximo 5 puntos

Sólo realizarán entrevista, aquellos aspirantes que en la fase de valoración de curriculum obtengan una puntuación igual o superior a 2,5; si algún aspirante no lo cumpliera, quedará eliminado/a.

Se celebrará una entrevista con el/la aspirante en la que se preguntará sobre cuestiones relacionadas con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo .



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

SEPTIMO: RELACION DE CANDIDATOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez terminada la evaluación de los candidatos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamanrique.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Del resultado arrojado, dentro de los aprobados se nombrará al Titular del puesto que haya obtenido la mayor puntuación, y con el resto de candidatos aprobados (entendiéndose el que haya obtenido una puntuación igual o superior a 5) se formará una Bolsa de Empleo, ordenada por puntos, que utilizará el Patronato en caso de que concurren necesidades de prestación de servicios del puesto de Técnico Medio en el área Social (vacaciones, I.T.... otras).

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación. En caso de renuncia se pasará al siguiente puesto de la lista, colocándose el renunciante en el último puesto de la misma.

NOVENA: REGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y su bases, que agotan las vía administrativa, se podrá interponer por los interesados los recursos determinados por la legislación vigente, en la forma y plazos que esta determine.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

En Villamanrique, a 12 Mayo 2014

EL PRESIDENTE

FDO.: D. José Solís de la Rosa.





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

